

Suscripciones

Gerona, mes 1'50 pts. trimestre 3'75.
Resto de la península; trimestre 4 pts.
América; semestre 5 pesos oro, año 8.
Francia; trimestre 5 francos.
Números sueltos, 4 pesetas.
Los pagos por adelantado.
REDACCION Y ADMON.
En la imprenta de este periódico
Plaza de la Independencia, número 15

LA NUEVA LUCHA

Anuncios
A los suscritores, línea 0'12 peseta.
A los no suscritores, id. 0'25 id.
Esquelas de defunción a 5, 7 y 10 pts.
Comunicados y remitidos de 0'25 a 5 pe-
setas línea a juicio de la Admon.
En la primera página doble precio.
La correspondencia al Director.
No se devuelven los originales.
Se publica todos los días excepto los si-
guientes a festivos.

DIARIO LIBERAL-DINÁSTICO, ECO DE LAS ASPIRACIONES DEL PARTIDO EN LA PROVINCIA

Año III.

FUNDADOR-PROPIETARIO D. FÉLIX MACIÁ Y BONAPLATA.

Núm. 656

Gerona 8 de Marzo de 1889.

CODIGO CIVIL (1)

Parece á primera vista un argumento indestructible á favor de la unidad legislativa, la infinidad de leyes y de Códigos, usos y prácticas vigentes en España actualmen-
te.

En efecto, en las provincias de Alava, Albacete, Almería, Alicante, Avila, Badajoz, Burgos, Cáceres, Cádiz, Canarias, Castellón de la Plana, Ciudad-Real, Córdoba, Coruña, Cuenca, Granada, Guadalupe, Guipúzcoa, Huelva, Jaén, Lugo, Logroño, Madrid, Málaga, Murcia, Orense, Oviedo, Palencia, Pontevedra, Sevilla, Salamanca, Santander, Segovia, Soria, Toledo, Valencia, Valladolid y Zamora, forman su derecho por el orden que los citamos:

1.º Las leyes no recopiladas ó posteriores á la Novísima Recopilación, derogando la más moderna la más antigua.

2.º La Novísima Recopilación citada, sancionada en 15 de Julio de 1805, con su suplemento de 15 de Enero de 1808.

3.º El Fuero Real y los Municipales en cuanto fueren usados y guardados, bastando decir que es tan inmenso su número y las dudas de su vigencia tan poderosas, que esto solo bastaría como justa causa para compilar de una vez la legislación castellana vigente.

4.º Las Siete Partidas.

5.º El Fuero Juzgo.

6.º El Concilio de Trento.

Son leyes vigentes en Aragón:

1.º Las generales del Reino posteriores al derecho foral aragonés, desde que fué restablecido en 3 de Abril de 1711 hasta nuestros días, á no expresarse en ellas que no afectan el derecho civil aragonés.

2.º Los fueros de Aragón restablecidos en 1547.

3.º La *Compilación de Fueros* publicada en 1547.

4.º Las *Observaciones* ó sea compilación de usos y costumbres en Aragón, coleccionada en 1437.

5.º El sentido natural ó la equidad.

6.º El derecho vigente en Castilla en los casos no previstos del aragonés.

Forman el derecho especial de Cataluña:

1.º Las leyes generales de España posteriores al decreto de Nueva Planta, dado en 16 de Enero de 1716.

2.º Los *usajes* ó constituciones de Cataluña.

3.º Las disposiciones del dere-

cho canónico y en su defecto las del civil ó romano y las doctrinas de los autores en cuanto hayan sido admitidas por el Tribunal Supremo, luego las recopiladas anteriores al decreto citado, y luego las Partidas.

4.º En la ciudad de Tortosa el Código del mismo nombre, con preferencia á las Constituciones de Cataluña.

5.º Como consecuencia de la vigencia del derecho canónico como supletorio, rigen los seis cuerpos de derecho que lo integran por su orden, desde las Extravagantes comunes hasta el decreto de Graciano.

6.º Como consecuencia de tener á su vez el derecho romano como supletorio, rigen las novelas de Justiniano en primer término, el Código de dicho emperador en segundo, las Instituciones del mismo en tercero, y el Digesto en último lugar.

Rigen, además, en Cataluña como derecho consuetudinario, aparte del de Tortosa ya citado, los Códigos no promulgados de Flix y de Castelló de Ampurias, y costumbres locales, como las del campo de Tarragona, el valle de Arán, el llano de Gerona, Vich y el del Vallés, y otras, cuyo conjunto es un positivo *maremagnum*, pues hay una porción de constituciones que forman privilegio determinado, y como á ley general en unos puntos fueron recibidas y en otros nó, cabiendo dudas racionales respecto á lo que ha caído en desuso y aquello que se observa. No nos extraña que cuando la Academia de Buenas Letras de Barcelona se empeñó en 1884 ó 1885 en reunir y publicar todos los Códigos catalanes, retrocediera de espanto ante la idea, despues de sus primeros escauceos, abandonándola por impracticable.

Son leyes en Baleares:

1.º Las posteriores al Real decreto de 28 de Noviembre de 1715, y pragmáticas y privilegios porque se gobernaba dicho Reino y cuya observancia se mandó en el expresado decreto.

2.º Rigen en este concepto como ley especial los *usajes* de Cataluña, salvas las costumbres del pais en contrario, á tenor de la concordia de D. Jaime II, Rey de Mallorca, y D. Pedro III de Aragón en 19 de Enero de 1278.

3.º El derecho romano en sucesiones testamentarias.

Rigen como leyes en Navarra:

1.º Las dadas en Cortes generales de la Nación, admisibles en Navarra, segun la ley de 16 de Agosto de 1841.

2.º Las leyes posteriores á la Novísima Recopilación de las de Navarra.

3.º La propia novísima recopilación.

4.º El Código llamado «Fuero general de Navarra.»

5.º El derecho romano á falta de fuero.

6.º Como á supletorio á todos el Código de las siete partidas.

7.º Los usos y costumbres de las ciudades y villas.

Forman las leyes especiales del Señorío de Vizcaya ó provincia del mismo nombre:

1.º Su colección legislativa de *privilegios y libertades*.

2.º En su defecto las leyes generales del Reino.

Galicia no presenta más salvedad á las leyes generales del derecho comun ó de Castilla, que la sola excepción de los *Foros* y de la *sociedad gallega*, institución la primera similar segun el señor Montero Rios al *enfiteusis*, lo cual niega jurisperito de tanta autoridad como el señor D. Rafael Lopez de Lago autor de la importantísima *Memoria* sobre el derecho civil vigente en Galicia que se ha presentado en la Comisión de Códigos y parecida la segunda á nuestras capitulaciones matrimoniales, con las diferencias naturales á la diferencia de derechos porque se rigen las familias, pues dicha sociedad es una prorogación de la del matrimonio, en virtud de la que, aun faltando el jefe de la familia gallega, continúa esta unida y participan de las pérdidas y ganancias comunes á toda sociedad ó compañía, llamándose una familia así constituida *familia en sacco*.

Hoy día que las leyes se transforman rápida y continuamente á impulsos de los adelantos científicos y de los cambios políticos y de los movimientos y lapidaciones de la opinión pública, conmovida por distintas escuelas como un huracán, se imponía y lo reconocemos perfectamente una reforma general en la sociedad española que purificase su legislación de las mil y una contradicciones que la hacen enredada é imposible de estudio aun cuando el hombre más perseverante y de talento se dedicase á él toda la vida, pues á las fuentes legislativas expuestas hay que añadir el Código penal y el de Comercio, y la Ley Hipotecaria, comunes á toda la monarquía, lo mismo que las leyes procesales que se han dictado para la aplicación del derecho civil, el criminal y la referida ley, con las excepciones que determinan las jurisdicciones especiales y los hechos castigados como delitos no penados en el Código, la calumba inmensa de sentencias del Tribunal Supremo que han creado jurisprudencia en lo civil y en lo criminal, deslindando la competencia de todos los tribunales, las

resoluciones de la Dirección General del Registro civil de la propiedad y del Notariado, fuente en otro sentido tambien de jurisprudencia, la citada ley del Notariado, comun á todo el Reino lo mismo que su reglamento y la Instrucción de redactar los instrumentos públicos sujetos á instrucción, y por fin, la inmensa, por no decir eterna, oleada de leyes puramente administrativas, que pasan de 80.000, y que con las decisiones del Consejo de Estado y las de otros centros ministeriales forman el conjunto de nuestra agitada vida legislativa.

Ahora bien, ciñéndola á la esfera del derecho civil ¿era posible una compilación de todo lo que estuviera vigente para saber de ver lo que no lo estaba y recojiendo los elementos creados por la jurisprudencia formar con las distintas legislaciones un Código?

En tanto lo era que para esto se dió el Real decreto de 2 de Febrero de 1880, y los señores Durán y Bós, Ripoll, Franco y Lopez, Morales, Lecanda y Lopez de Lago, han redactado sus respectivas *Memorias* determinando lo que en Cataluña, Mallorca, Aragón, Navarra, Vizcaya y Galicia, puede quedar en pié, formulando un proyecto de articulado en muy pocas páginas que, hubieran determinado á lo más que el Código civil de España con sus Apéndices tuviera unas novecientas.

Esto era una simplificación completa, irrealizable con el célebre artículo 15 del Código que viene á suscitar conflictos inter-provinciales del mayor interés, que harán imposible, por lo ruinoso, la vida de la legislación foral.

Si dicho artículo resplandeciera, como hemos visto, los buenos principios del derecho internacional nada habria que decir, pero entonces no apareceria redactado como está, siendo fuente de un ovillo perpétuo de pleitos que acabarán por hacer imposible la vida foral.

Y como el legislador ha proclamado el respeto de aquella vida, está en su lugar á nuestro entender la voz de protesta que se ha levantado en el Senado á nombre de Cataluña y Aragón, como la reforma del artículo 15.

El combate no debiera ser entre unitarios y forales, desde el momento que el legislador ha protestado el respeto de la obra foral. Lo que se discute es si aquella obra puede vivir con el artículo 15, y cuando creemos convencidos á nuestros lectores de que no puede vivir en razón de lo que hemos dicho, evocaremos como texto autorizado para finalizar en la cuestión, en nuestro último y próximo artículo, lo más saliente que en este asunto completamente libre se

(1) Véanse los números 638, 643, 648, y 649, correspondientes á los días 15, 23, 27 y 28 de Febrero último.

ha dicho por los representantes de las provincias forales en el Senado.

Veremos si les toca como al Cid ganar batallas despues de muertos, ó sea si el Código civil pasa en el Congreso como ha pasado en la Alta Cámara, ó bien si como esperamos, no pasa sin enmienda.

VERÁN USTEDES ⁽¹⁾

V.

OTRO PARÉNTESIS

Ni violencias ni injurias ni insultos contienen nuestros anteriores artículos, y el autor de la carta de Blanes inserta en *El Constitucional* del domingo y firmada por *El correspondiente*, en vez de disculpas y subterfugios debía señalar una por una esas injurias esas violencias esos insultos, que su poca calma, sin duda, y su parcialidad le hacen creer ver.

En nuestro primer artículo dijimos que al consignarse que nosotros habíamos escrito anteriormente *insula aritaria* se faltaba á la verdad á sabiendas ó el que tal afirmaba no sabia leer; despues se nos ha dicho que la culpa la tuvieron los cajistas del colega, y nos alegramos de ello, porque no resultará así cometida aquella falta ni acreditada la deficiencia condicionalmente supuesta.

No se entregue el adversario á deducciones ni haga consecuencias á su antojo; se cito á Sancho Panza, con deliberada intención y verdadero conocimiento de causa y se subrayaron las palabras *insula barataria*, que por error de imprenta resultaron *insula baritaria*, por que correspondía subrayarlas, entre otras causas porque constituyen una frase hecha.

La vacuna, en la mayoría de los casos, no suele hacerse en la casa en que habitan los facultativos, sino en un local que al efecto se señala, la casa consistorial, por ejemplo, porque no siempre reúne el domicilio del médico condiciones apropiadas para que en él se congreguen ilimitado número de personas, ni tienen todos el humor de sufrir y proporcionar á su familia las impertinencias y molestias que trae consigo aquella reunión. Luego no estaba de mal que á los vecinos se les hubiese indicado el punto en que la vacuna se hace.

Pero está visto, el contrincante siempre asiéndose con fuerza á pequeñas sin interés y empleando golpes de efecto, mas toscos y descorteses que contundentes.

No tenemos empeño en buscar faltas é irregularidades en todos los actos y disposiciones del Alcalde de Blanes, tenemos el compromiso contraído ante nuestros lectores de probar que el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en 24 de Junio último, es, en nuestro concepto, ilegal, contraproducente é injusto; tenemos el compromiso de explicar el porqué consideramos á los tablajeros como víctimas inmoladas bajo el pretexto de la salud pública que se tiene por otra parte desatendida, puesto que dejan de cumplirse las disposiciones legales encaminadas á su conservación.

Que para esto empleemos el suelto ó el artículo, es lo mismo; el asunto es discutir si tenemos ó no razón y si el Alcalde puede y debe hacer lo

(1) Véanse los números 641, 643, 644 y 647, correspondientes á los días 19, 21, 22, y 26 de Febrero último.

que hace con los cortantes y con el resto de sus convecinos.

Tenemos derecho á discutir las gestiones de los municipios y usamos de ese derecho. En Blanes ha muerto recientemente el inspector de carnes, quedando en el pueblo un profesor veterinario y un albéitar y se ha nombrado inspector interino á este último faltando abiertamente á la ley y sin tener en cuenta que existe otro con mejores títulos y que el agraciado es concejal del Ayuntamiento, cargo incompatible con el que se le ha conferido.

En Blanes se embargaron á un vecino por la Alcaldía en 1.º de Setiembre de 1887 unos colchones que no le han sido aun devueltos, apesar de haberlo ordenado la Delegación de Hacienda en 16 de Diciembre del mismo año y de haberlos reclamado con insistencia el interesado.

En Blanes, según se nos manifiesta, no se resuelven nunca las reclamaciones que contra las providencias municipales se presentan.

En Blanes hay un alcalde de hecho y otro de derecho ó mejor aun, el municipio cuenta con un consejero áulico que manda arrojar del salon de sesiones á los blanenses que á el acuden para reclamar justicia, para pedir que se les reconozcan sus derechos.

En Blanes, en fin, suceden otras muchas cosas que determinaremos, poco conformes con la ley, reñidas con la justicia y divorciadas de la equidad.

Ya veremos, cuando lleguen las contestaciones que promete nuestro contrincante, como explica todos esos hechos, como defiende todos aquellos actos, como justifica la buena gestión municipal.

Ahora daremos mas prisa á nuestra tarea, la tomaremos con mas empeño, procuraremos terminarla en breve, para calmar cuanto antes la impaciencia con que esperamos las contestaciones del adversario; y deseamos que el público lea sus producciones y las nuestras para que imparcial y justo con verdadero conocimiento de causa, juzgue de parte de quien esta la razón.

EL SUBMARINO «PERAL»

Han dado ya comienzo las pruebas parciales de el notabilísimo invento español que ha de glorificar á nuestra patria y ha de hacer inmortal é ilustre el nombre del sábio marino que supo concebir una idea sublime y grandiosa y realizarla despues con matemática exactitud á fuerza de constancia, abnegación y estudio.

España entera, espera impaciente las noticias que á las pruebas del submarino «Peral» se refieren, y para que nuestros lectores puedan satisfacer su curiosidad, nunca mas motivada ni mas justa, en las columnas de este periódico, copiaremos unas veces y extractaremos otras, lo que sobre el asunto digan nuestros colegas, dando además cuenta de cuantas noticias particularmente podamos adquirir.

De *La Vanguardia* de Barcelona proceden las noticias siguientes:

En Cádiz, la actividad y el entusiasmo es grande y de todas partes llega sin cesar numeroso gentío que acude á presenciar las pruebas.

Las verificadas el miércoles no son las oficiales sino las que para mayor seguridad se hacen antes de las definitivas. Desde las primeras horas de la mañana

había gran animación en los alrededores del arsenal de la Carraca. La terraza del ventorrillo allí establecido, se hallaba atestado de gentes esperando el paso del submarino. Las inmediaciones de los muelles estaban cuajadas de lanchas y botes de todos tamaños llenos de curiosos. Los redactores y correspondientes de la prensa de Madrid y de provincias, ocupaban una lancha de vapor. *El Imparcial* había fletado por su cuenta exclusiva el «Península», y á bordo de este buque se hallaba la esposa del señor Peral.

A la una de la tarde entra en los caños la falúa de la capitania del puerto. A bordo van el comandante de Marina del puerto, el alcalde de Cádiz y el ayudante de la capitania. En un vapor auxiliar, de la Trasatlántica, se hallan el gobernador de la provincia, el secretario del gobierno, el ingeniero de la empresa señor Villaverde, el capitán del buque y un inspector de la Compañía.

El submarino se pone en movimiento á la una y veinte minutos de la tarde. No bien arranca de su punto de partida, avanza rápidamente hácia el *Península*. Sobre la cubierta del submarino van el señor Peral y la tripulación. Los oficiales del *Peral* van todos de uniforme excepto el señor Capriles.

Siguen al submarino multitud de vapores. Frente á Puerto Real el submarino se avista con el remolcador que conduce al capitán general y que marchaba en dirección contraria. En el momento en que los dos buques ocupan líneas paralelas, el submarino para de repente su marcha, vira y se coloca de través al lado del remolcador.

La rapidéz y precisión con que el submarino verificó este movimiento supera á los cálculos más lisonjeros que se habían hecho. El submarino se deslizaba sin dejar estela y casi sin marcarla en ningún momento, con lo que se prueba la perfección de las líneas de aguas. Desde la salida hasta la primera parada el submarino desarrolló una rapidéz de seis millas.

Al pasar el submarino por enfrente del «Castilla» y del «Segazpi», las tripulaciones de estos buques colocadas en las vergas, prorrumpieron en estruendosos vivas. La señora de Peral saludó con el pañuelo á su esposo.

Pocos momentos despues de la salida, el submarino paró su marcha. El señor Peral había mandado parar la máquina. La causa ha sido el recalentamiento de la chumacera de empuje de la hélice de babor.

El movimiento que imprime la marea empuja al submarino y el buque sufre una varadura. La lancha de vapor de la fragata «Carmen» sale inmediatamente en su auxilio. Los tripulantes tratan de dar remolque al «Peral». No tiene bastante fuerza y no puede arrancarlo. Viendo la inutilidad de estos esfuerzos de la lancha de la fragata «Carmen» se acerca el «Península» y alarga al submarino un cabo. Pocos instantes despues el submarino estaba desvarado y se puso inmediatamente en marcha con rumbo al arsenal.

El submarino llegó al arsenal á las tres de la tarde. La nota del accidente dada por el oficial del «Peral» señor Moya, á bordo del vapor «Península», que atracó al submarino, dice: «A la una y treinta y cinco de la tarde, notáronse irregularidades en el motor de babor. Atribúyese á defectos de construcción que no tienen importancia esencial. El submarino se dirigió al arsenal á las dos y cuarenta minutos, funcionando con el hélice de estribor. La facilidad de la marcha, á pesar de no funcionar más que uno de los motores, es perfecta.»

El entorpecimiento ocurrido carece, en opinión de los más inteligentes y mejor informados, de toda importancia. Estos accidentes son frecuentes cuando se prueban máquinas nuevas. El organismo general del buque ha respondido á los cálculos de su autor antes y despues del recalentamiento.»

CORRESPONDENCIAS

Madrid 5 Marzo de 1889.

Alguna más animación ha podido advertirse esta tarde en el mundo político, dando margen á ella los elementos intransigentes del partido conservador.

Sin duda han olvidado ya que su campaña del verano último dió mal resultado práctico, las manifestaciones de hostilidad de que fué objeto el señor Cánovas del Castillo en varias capitales de provincia, y vuelven á emprender otra de amenazas para que lleguen sus clamores á las alturas, que es donde los dirigen siempre con preferencia.

Dúdase, sin embargo, por la generalidad de los hombres políticos, que produzcan el efecto deseado, antes bien es casi seguro que contribuirán á perjudicarles en el concepto público, por lo mismo que demuestran una sed de mando insaciable, que es impropio de un partido que, como su nombre indica, está llamado á templar las pasiones y á contener las reformas de los partidos avanzados.

Estos perjuicios ni los ven ni los tienen en cuenta esos amigos perjudiciales del señor Cánovas; pero van produciendo su efecto entre la opinión pública que rechaza la idea de la próxima vuelta al poder del partido conservador, que produciría temerosas perturbaciones, volviendo á poner en vigor la célebre teoría de los partidos legales é ilegales.

También ha circulado hoy el rumor de una inteligencia próxima entre los generales Lopez Dominguez y Cassola, aunque han sido muy pocos los que han dado crédito á esta especie.

Con efecto, basta recordar que las hostilidades continúan entre los señores Sagasta y Lopez Dominguez, para comprender que la aproximación hácia las filas fusionistas no podría tener efecto, y como por otra parte el general Cassola, aunque disgustado por el fracaso de sus proyectos, no está dispuesto á romper abiertamente con el señor Sagasta, claro está que dicha inteligencia carece de base y fundamento, puesto que no había de ir el último general á hacer una evolución hácia el campo de los conservadores.

Conste, pues, que nada hay que aconseje dar crédito hoy por hoy á semejante proyecto, lo que nada se opone á que en el porvenir puedan presentarse circunstancias que lo aconsejen.

Como estaba anunciado, anoche se celebró el Consejo de ministros bajo la presidencia del señor Sagasta.

Créese que en principio han quedado acordadas las bases de los presupuestos parciales de Guerra y Marina, siendo en ámbos departamentos importantes las economías; pero sobre todo el señor Gonzalez (D. Venancio) ha dejado tralucir la idea de que, sin menoscabo de los servicios, podrán hacerse economías en muchos ministerios, ora en la cuestión de sobrante, ora en la de gratificaciones y sobresueldos.

¡Suyo afectísimo.—M.

Barcelona 6 de Marzo de 1889.

No se habla de otra cosa en Barcelona que del baile de trajes, que por iniciativa del *Círculo artístico*, se dió el martes en el rico teatro propiedad del banquero D. Evaristo Arnús.

Fué dicha fiesta una de aquellas que forman época y que se recuerdan siempre con gusto.

Los socios del expresado *Círculo* se propusieron introducir en esta ciudad los bailes de trajes, que en París y en otras capitales importantes son cosa corriente, y tuvieron que luchar con innumerables dificultades, entre las cuales era la mayor lo refractorio de los hombres en trocar su traje habitual, siquiera fuese durante breves horas, por un disfraz de otra época, más ó menos lejano.

El Circolo artístico, que juzgó cuestión capital la del disfraz obligatorio para el debido éxito del baile proyectado, se mostró inflexible, concediendo solo que a los caballeros que pasaran de los cincuenta años de edad, se les permitiera asistir con dominó, ó bien con un distintivo que desfigurase algo su traje habitual, habiendo adoptado la mayoría de los que se hallaban en dicho caso, el fez turco y un fagin y bando debajo del frach.

Orillada esta dificultad, que hubiera privado de asistir al baile á muchas familias cuyos jefes en manera alguna querian usar disfraz que pudiera ponerles en ridículo, ya hubo esperanza de que la fiesta seria brillante.

Los artistas del círculo, creyéndose en el deber de contribuir, como iniciadores de aquella, á su mayor esplendor, no solo idearon disfraces que llamaran la atención por su originalidad y buen gusto, sino que pusieron á contribución su talento para el decorado del salón, á fin de que fuese digno del renombre de artista que goza nuestra ciudad, y del que debe de responder el Círculo, ya que lo componen los elementos más valiosos entre los que cultivan el arte en todas sus manifestaciones.

Y, en verdad lo consiguieron. La espaciosa sala de espectáculos del Teatro lírico sufrió una transformación completa, ocultando su rico decorado con mil objetos artísticos, hábilmente combinados, formando un conjunto bellissimo y que mereció alabanzas de cuantas personas tuvieron ocasión de verlo.

Los señores Masrriera, (D. José), Riquer y Xumtra pintaron un hermosísimo *velarium*, que, á semejanza de los que usaban los romanos en sus anfiteatros, cubria el techo del salón. En el fondo de este se construyó una escalinata de estilo barroco, dirigida por los señores Rogent y Vilamora; los palcos estaban cubiertos con tapices en los que se veían figuras humorísticas y que habían sido pintadas expofeso por varios distinguidos artistas; había, entre otros objetos, armaduras auténticas, ejemplares zoológicos disecados, tapices de rico damasco, molduras, cuadros, guirnaldas etc. y gran número de plantas exóticas.

La escrupulosidad con que procedió la comisión encargada de la admisión de socios para el baile, hizo que la concurrencia en este fuera verdaderamente escogida, sin lunar alguno que empañara el brillo de la fiesta. De modo que las familias más distinguidas de esta ciudad por su posición social, acudieron al baile, y, como correspondia á su rango, lucieron los señores y señoritas trajes preciosos y valiosas joyas que contribuían á hacer resaltar sus gracias naturales.

En cuanto al sexo barbudo, que se hallaba en mayoría, dejó bien sentado el pabellón, pues los disfraces notables abundaban extraordinariamente, sobresaliendo los que vestían, con propiedad suma, muchos socios del Círculo, que supieron dar el ejemplo, á fin de que, los refractarios á disfragarse, les imitasen.

Tan grata impresión ha dejado esta fiesta en cuantas personas asistieran, que ya se habla de preparar con tiempo su repetición el año próximo, para que supere, si cabe, en brillantez á la del actual.

Aparte de esta nota agradable, de la que han podido disfrutar pocas personas, del Carnaval de este año solo horrores pueden decirse.

Como el tiempo ha estado bueno, ha acudido á la Rambla en las tres tardes de Carnaval, muchísima gente, pero la rúa estuvo pobre, pues solo aparecieron en ella alguna que otra carretela con máscaras, y unos cuantos carros anunciadores, sin nada original en ellos que llamara la atención.

Por la noche muchos mascarones inmundos recorrían las calles, afluendo á la Rambla, donde se presenciaron serios desmanes, indignos de un pueblo

culto, habiendo tenido que intervenir la autoridad, cuyos agentes fueron atropellados. El Carnaval, que iba agonizando desde algunos años, ha tomado en el actual un aspecto escandaloso, que obligara en el venidero á tomar precauciones para que no sean mayores los excesos si se cometen.

—Lino.—

SECCION OFICIAL

Gaceta del día 5 de Marzo.

PRESIDENCIA.—Real decreto resolviendo una competencia entre el gobernador de la provincia de la Coruña y el juez de primera instancia de la capital.

GRACIA Y JUSTICIA.—Real decreto nombrando jefe de la Administración de primera clase á D. Gerardo Neira; jefe de Administración de segunda, á D. Camilo Alvarez Seara; jefe de Administración de tercera clase, á D. Mariano Arrazola; jefe de Administración de cuarta clase, á D. Narciso Martínez; declarando cesante á D. Manuel Fernández Rivera, majistrado electo de la Audiencia de lo criminal de Algeciras; y nombrando para esta plaza á D. José Guerrero Díaz, teniente fiscal de la de Ubeda.

HACIENDA.—Autorizando al ministro para presentar á las Cortes un proyecto de ley aprobando las cuentas definitivas del Estado correspondientes á 1871-72.

NOTICIAS Y AVISOS

Copiamos de *El Magisterio Español*.

En el último Consejo de Ministros celebrado bajo la presidencia de S. M. la Reina Regente, parece que los de Fomento y Hacienda quedaron autorizados para redactar un Decreto que garantice el pago puntual de haberes de los Profesores de primera enseñanza.

Uno de estos días conferenciarán los citados Ministros sobre este importante asunto, y en el próximo Consejo presentarán á la aprobación de sus compañeros de Gabinete el proyecto que acuerden en cumplimiento de su encargo.

Sobre este particular, se dice que en dicho proyecto se decretará el pago directo por el Estado, estableciendo un crédito de 26.500.000 pesetas, y que los Maestros cobrarán en las Cajas provinciales del Banco de España.

—La Dirección general de Instrucción pública ha resuelto que los Profesores de Instrucción primaria pueden desempeñar á la vez la Depositaria de fondos municipales mientras no se justifique que por la importancia del Ayuntamiento ó por otra causa cualquiera desatienden en virtud del doble cargo los deberes de la enseñanza.

—Se nos ha participado que ha vuelto á reorganizarse el «Octimino artístico musical», que tan gratas veladas proporcionó á los señores socios de «La Odalisca» durante el verano próximo pasado.

De esperar es que, el reanudar los conciertos y serenatas, los jóvenes aficionados al divino arte de Mozart, que forman dicho «Octimino», obtengan buena cosecha de aplausos teniendo en cuenta su escogido repertorio.

Deseamos cuanto antes solazarnos con la reproducción de los referidos conciertos.

—Se ha acordado introducir economías en el presupuesto del ministerio de la guerra, sin reducir el contingente activo. Aquellas se reducirán á la supresión de escribientes y auxiliares de las oficinas.

—El Gobierno, accediendo á lo solicitado por varias provincias, concederá prorroga para que los industriales se provean de patentes de alcohol.

—En Olot, hace pocos días, ocurrió

un incendio en una de las casas del *apartment*, que pudo ser sofocado gracias á la prontitud y disciplina de los bomberos de la villa. Un niño de cortos años sufrió horribles quemaduras que le tienen en inminente peligro de muerte.

—Hoy termina el plazo señalado á los Ayuntamientos para la publicación de las listas definitivas para la elección de Senadores.

—También en Suiza las casas españolas que comercian en vinos han tenido que acudir al señor conde de la Almina, ministro plenipotenciario de España, en súplica de que intervenga con el gobierno suizo á fin de que no se pongan trabas injustificadas al despacho de los vinos españoles. En la exposición fechada en Berna, que han relevado las aludidas casas, aducen los firmantes justas razones para obtener el apoyo de nuestro representante, que es de suponer que alcanzarán en beneficio de nuestra producción vinícola, que de otro modo encontraría cerrados los mercados de la Confederación Helvética.

—Los enormes gastos de guerra que hace Alemania acabarán al fin por arruinarla totalmente.

El Reichstag va examinar un día de estos otro proyecto de crédito suplementario de 22 millones de marcos (27 millones de pesetas), cuya mayor parte se destina á comprar material de artillería.

—Leemos en un periódico que en Madrid ha sido descubierta una irregularidad en una escribanía de actuaciones. El escribano parece que falsificó la firma del juez, cobrando en una dependencia del Estado 16.000 duros, segun unos y 50.000 pesetas segun otros. El autor de este hecho ha escapado antes de ser aprendido.

—El día 17 del corriente se verificará la bendición é inauguración oficial de la Exposición Flotante Española á la América del Sur, y pocos días después de aquel acto saldrá del puerto de Barcelona el vapor «Conde de Vilana», que la conduce.

—Dicen de Olot que adelantan rápidamente las obras de reparación del cuartel, siendo de esperar que muy pronto podrán las tropas volver al mismo, dejando otra vez á disposición del Ayuntamiento el Hospital que ocupan ahora provisionalmente.

—En el Consejo de ministros celebrado el martes se acordó nombrar director general de Establecimientos penales al señor Nieto y de Instrucción pública al catedrático de derecho político, señor Santa María.

—El estiércol, empleado como medio de producir hermosa luz, es uno de los adelantos que más han de llamar la atención. Sabido es que el estiércol fresco dá lugar á fermentaciones diferentes, segun que se le deje al aire libre ó se le coloque en un espacio cerrado. En el primer caso se convierte en centro de oxidaciones enérgicas, que elevan su temperatura y producen ácido carbónico; y en el segundo caso (ésto es, cerrado) con-

serva su temperatura inicial y desprende una mezcla de ácido carbónico y protocarburo de hidrógeno. Encerrando el estiércol en una caja bien tapada, en cuanto se efectua la fermentación se produce un gas combustible excelente que se puede emplear en los usos domésticos, ya como fuente luminosa, ya como fuente calorífica.

El ensayo de este nuevo gas, cuya producción es sumamente económica, acaba de ser hecho en Burdeos ante una Sociedad científica por el señor Gayón, sabio muy conocido por sus estudios en química orgánica, el que por medio del nuevo combustible alumbró magníficamente la sala donde se verificó la reunión.

En cuanto á las aplicaciones de éste, saltan por sí mismas á la vista. Las cuadras, las quintas y todas las casas de campo, podrán alumbrarse por este nuevo procedimiento, pues un metro cúbico, por su propia fermentación, da varios litros de gas, que pueden ser conducidos por tubos lo mismo que el gas actual. También puede utilizarse para los usos de cocina.

La palidez de las jóvenes efecto de desarreglos menstruales desaparece rápidamente con el uso del Jarabe de hipofosfitos de Climent que es el más poderoso y eficaz de los ferruginosos.

ESTRANGERO

De nuestro servicio particular.

Se rivaliza en actitud para dar cima á la obra de la Exposición Universal. Las dos principales arterias, el Campo de Marte y la Esplanada de Inválidos están desconocidas. La torre de Eiffel está á punto de terminar.

—El Ministro del Interior prepara una circular á todos los funcionarios del órden gubernativo para que respeten, sin discutirla, la autoridad de los perfectos.

—Relativamente al proceso de Parnell contra el *Times* se sabe, por telegrama de Dublin, que desistió el 5 de su querrela ante los Tribunales de la referida ciudad, y que se limitará á la acción civil de daños y perjuicios ante el Tribunal de Lóndres.

—El tribunal de comercio de París, presidido por Mr. Guillotin, dió su fallo proclamando el carácter mercantil de la empresa del Panamá, y señalando para la vista de la causa el 4.

Este fallo, en el litigio de la compañía del Canal y la Sociedad de trabajos públicos que explotaba la obra, ha sido apelado por Mr. Brunet.

—En la vecina ciudad de Perpignan, capital del Departamento de los Pirineos-Orientales, ha tenido lugar el domingo una gran Kermesse para socorrer á los pobres del departamento, reinando con semejante motivo muchísima animación y recolectándose 17.611 francos y cinco céntimos.

La Bolsa de París ha cerrado el día 4 en esta forma:

Renta 3 por 100 85'40, 3 por 100 amortizable, 88'40 y 4 ½ por 100, 104'40.

SECCION RELIGIOSA

SANTO DE HOY. San Juan de Dios fundador.

CUARENTA HORAS. Se hallan en la Capilla de la Purísima Sangre.

Gerona Imp. de P. Puigblanquer.

OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS

suministradas por la ACADEMIA GERUNDENSE que dirige N. Carlos del Coral.

Día 7.—Tiempo medio á mediodía verdadero 0 horas 11 minutos 14 segundos.

TERMOMETRO			Barómetro	Hig. Saussure.	Estado del cielo.	VIENTO		Lluvia en milímetros.
Min.	Máx.	Med.				Dirección.	Intensidad.	
5	25	15	760	80	Cubierto.	S.	Viento fuerte.	0

Observaciones.

PASTA PECTORAL

DEL DOCTOR ANDREU DE BARCELONA.

REMEDIO SEGURO PARA TODOS LOS QUE PADECEN DE

TOS TOS

Catarros, ronqueras, etc., por crónicos que sean. Facilitando siempre la expectoración.

Este remedio es tan positivo que no hay un caso siquiera que no haya producido felices resultados. A las primeras tomas de esta pasta el enfermo siente ya un gran alivio que le sorprende y anima. Para probar la virtud y eficacia de esta pasta, basta decir que muchos facultativos de España, cuyos nombres estamos autorizados para publicar, han curado la Tos con esta Pasta pectoral, después de haber recurrido a todas las fórmulas más conocidas, por cuya razón la prescriben constantemente a sus enfermos, de los cuales recibimos cada día muestras de verdadera gratitud y aprecio.

Es también el medicamento más cómodo, económico y agradable que se conoce, no molesta en lo más mínimo al enfermo, y su sabor de un dulce, suave y balsámico es siempre apetecido.

MILLARES DE CAJAS que se venden diariamente y un incesante número de pedidos que tenemos de toda España y del extranjero, son también una prueba incontestable de la verdad de un medicamento que es el único seguro y positivo para los efectos a que se le destina.

ALIVIO Y CURACIÓN DEL ASMA ó SOFOCACIÓN DE TODA CLASE

POR LOS CIGARRILLOS BALSÁMICOS Y LOS PAPELES AZOADOS

Remedio pronto y seguro que penetra directamente en forma de humo dentro del aparato respiratorio

Fumando un solo cigarrillo, aun en los ataques más fuertes de asma, se siente al instante un gran alivio. La expectoración se produce muy fácilmente, la tos se alivia, el pecho late con más regularidad y el enfermo respira luego libremente.

Estos cigarrillos llevan una boquilla tan cómoda que no ensucia los dedos y se aspira el humo con extraordinaria suavidad, pudiendo fumarlos las señoras y demás personas que no tienen costumbre.

LOS ATAQUES DE ASMA por la noche se calman al instante con los PAPELES AZOADOS quemando uno dentro de la habitación; de modo que el enfermo que se ve privado de descansar siente luego un agradable bienestar que se convierte en el más apacible sueño.

DEPÓSITO CENTRAL de estos medicamentos: Farmacias de su autor en Barcelona, y se hallarán también de venta en las principales farmacias de todas las poblaciones de España y América, así como en Inglaterra, Francia, Italia y Portugal.

Centro de suscripciones y Taller de encuadernación
DE
JOSÉ GRAU
Calle de la Platería, número 23, Gerona.

Tintura Americana y Agua Siliviana, para teñir el cabello y barba.—De venta en Gerona, Periferia de D. Tomás Cot, sucesor de Pagés, Rambla de Alvarez y Periferia de D. Salvador Xifra, calle de Besadó.
Por mayor, D. Silvio Pagés, Santa Clara 6, 2.º

EL MEJOR PURGANTE VEGETAL ÚNICO QUE NO IRRITA

Tomadas a tiempo, evitan enfermedades que en muchos casos producen la muerte. Evitan siempre sufrimientos y gastos a los que las toman.

PILDORAS PURGANTES DEL DOCTOR AYER

MEDALLA DE ORO EN LA EXPOSICION DE BARCELONA.

Curan positivamente todas las afecciones del estómago, del hígado y los desarreglos del vientre así como también la ictericia, ataques biliosos, neuralgias, jaquecas y los dolores de cabeza.

De venta en Gerona: Don Joaquin Ametller y en todas las farmacias y droguerías.

RECOPILACION

DE LAS

DISPOSICIONES PARA EL ARTE DE EDIFICAR

CON ARREGLO AL DERECHO DE CATALUÑA

CONTENIENDO

un resumen de las Constituciones Catalanas, leyes de partida, novísima recopilacion y proyecto del Código civil español y varios decretos referentes a construcciones y servidumbres rústicas y urbanas.

Muy útil a los propietarios, albañiles y a cuantos intervienen en el ramo de obras

por

D. Estéban Muxach y Viñas

Jefe de carreteras provinciales y municipales de la Provincia de Gerona

Segunda edicion.

Un tomo en 4.º de 288 páginas en rústica, 5 pesetas ejemplar. Véndese en la Imprenta de este periódico

CENTRO GENERAL DE NEGOCIOS Y COMISIONES

DE

BUENAVENTURA SOLANLLONCH

BESADÓ NÚM. 2, 2.º—GERONA

Se encarga de representar a los Ayuntamientos, sociedades y particulares; de la confeccion de presupuestos, repartos, cuentas y demás asuntos de las corporaciones municipales; de la formacion de expedientes de quintas, exenciones, sustituciones, etc. etc; de la reclamacion de créditos de Instruccion pública; de la colocacion de capitales; de la confeccion de testamentarias; del cobro de toda clase de pensiones, y en general de toda clase de asuntos administrativos, judiciales, eclesiásticos y militares.
Horas de despacho: por la mañana de 9 a 1, y por la tarde de 3 a 6.

ENFERMEDADES DE LA BOCA PASTILLAS NIELK

eficaces contra las anginas, crup, ronquera, fetidez del aliento é inflamaciones de la garganta.

Las PASTILLAS NIELK calman la irritacion producida por el excesivo uso del tabaco, y son indispensables a las personas que hacen sufrir a su garganta un trabajo fatigoso, especialmente los oradores y cantantes.—Para evitar imitaciones y falsificaciones exijase en las cajas el sello de la Sociedad farmacéutica española, G. Formiguera y Comp. Barcelona, impreso en tinta roja.—Al por menor en las principales farmacias.

20,000 defunciones menos anuales;

CON EL USO DEL

Vino tónico digestivo reconstituyente á base de quina pepsina, é hipofosfitos de cal y sosa.

Aprobado y recomendado por la Real Academia de Barcelona.

El éxito obtenido por el gran número de señores Médicos que lo han prescrito, le ha convertido en un arma infalible para combatir la Tisis, la cloro-anemia, el escrofulismo y raquitismo, como á estimulador del apetito y regenerador de las pérdidas sanguíneas, favorecedor de la digestion y asimilacion, desarrollando el sistema muscular. Superior al Aceite de hígado de bacalao, pues además de ser mas grato al paladar, son mas rápidos sus efectos.

¿ NEURALGIAS ?

Por antiguas y rebeldes que sean, se curan con las píldoras anti-neurálgicas Sànglas, de infalibles resultados y de efectos mas rápidos que las del Dr. Mousette.

De venta en Madrid: Dr. Izquierdo, Sacramento, 2. Barcelona: Dr. Cera, Pelayo, 6. Gerona: Dr. Perez. Vich: Dr. Urgell, Riera, 22. Olot: Sr. Cardelús y principales farmacias.—Al por mayor, D. Francisco Sànglas, Camprodon.

ZARZAPARRILLA

GRANULAR EFERVESCENTE

Nueva y agradable forma de administrar la zarzaparrilla. Contiene todos los principios de la Esencia de Zarzaparrilla hasta hoy usada teniendo sobre ella la ventaja de ser mas activa; consérvase indefinidamente sin alteracion alguna y es de fácil manejo, con especialidad para llevarla en los viajes.

Así viene a reemplazar ventajosamente á otros antiguos preparados en las afecciones de la piel, herpes, venéreo, sífilis y en todas aquellas que dependen de un vicio y acritud en los humores.

Elaboracion por medio del vapor y venta por mayor:

LABORATORIO DE G. ORTEGA, QUEVEDO, 7, MADRID.

Permenor en todas las principales farmacias de España y Ultramar

Precio 1'50 pesetas frasco.

IMPRENTA DE PABLO PUIGBLANQUER

PLAZA DE INDEPENDENCIA.—GERONA

En la misma se hacen toda clase de impresiones con la mayor prontitud y esmero a precios cómodos.

TIMBRES ELÉCTRICOS, por E. Hernandez á precios muy económicos, Calle Bailen número 83.—Barcelona.

SALVACION DE LAS VIÑAS CON LAS CEPAS AMERICANAS

DE LA

7.ª GENERACION CATALANA

de

D. VICENTE SOLÁ Y GELPÍ

En los viveros de dicho señor encontrará, quien los quiera, patrones de ingerto y productores directos de las casas mas productivas y de mas segura resistencia á la filoxera, al mildew y al oidium, sin necesidad de rociarlas ni azufrarlas.

Castas híbridas para púas de ingerto tintoreras y blancas de gran produccion, tambien resistent a dichas plagas. Todo a precios módicos.

Para mas detalles, dirigirse á dicho señor en Besalú, quien invita á los viticultores vayan en tiempo oportuno á visitar aquellas plantas preciosas en sus viñas y á probar sus excelentes vinos.

En La Bisbal á D. Ramon Puig, productor, ó á D. Narciso de Carreras, banquero, quienes por 75 céntimos de peseta ejemplar, proporcionarán la Memoria muy útil, que el señor Solá dirigió al Instituto de San Isidro probando cuanto dice.

LA VIGILANCIA Y SEGURIDAD MERCANTIL

INFORMES COMERCIALES;

GESTION Y COBRO DE CRÉDITOS;

REFERENCIAS E INVESTIGACIONES SOBRE TODA CLASE DE ASUNTOS.

DANIEL FREIXA Y C.ª

Apartado de Correos, 20 Teléfono 727
Riera S. Juan, 8, Entrésuelo.—Barcelona